ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

EL DIRECTOR DE TIC DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 dela Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 2025 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución Interna 342 del 15 de octubre 2025, el Gerente General delegó en el(la) Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que la Dirección de TIC vela por la gestión de los servicios tecnológicos que beneficia transversalmente a la entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el **Acuerdo N°05 de 2025** "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones". **En el Artículo 27**, establece como Objeto. ***"Realizar la implementación y modernización de los sistemas tecnológicos asociados al Sistema Integrado de Transporte Público, asegurando su integración operativa y la mejora continua de los sistemas de información, los Sistemas Inteligentes de Transporte y sistema de recaudo."***, razón por la cual, se ha estructurado desde el área el presente proceso de selección, el cual busca satisfacer las necesidades evidenciadas en la entidad.

Que, previamente habiéndose analizado la conveniencia y justificación del proceso y encontrándose debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: ***"TIC29 Contratar las mejoras y nuevas funcionalidades, así como el soporte técnico especializado, mantenimiento y actualización de los***

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

sistemas de información de naturaleza Transaccional-SIAPO y Sistema Estadístico para fortalecer sus funcionalidades acordes a las nuevas necesidades de la Entidad y de los usuarios."

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista se encuentra tramitándose por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del **procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 463 del 29 de octubre la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección **TMSA-SAM-12 de 2026**, cuyo objeto es ***"TIC29 Contratar las mejoras y nuevas funcionalidades, así como el soporte técnico especializado, mantenimiento y actualización de los sistemas de información de naturaleza Transaccional-SIAPO y Sistema Estadístico para fortalecer sus funcionalidades acordes a las nuevas necesidades de la Entidad y de los usuarios.".***

Que el proceso **fue limitado a MIPYMES**, teniendo en cuenta que **se realizaron dos (2) manifestaciones** según lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los interesados que manifestaron su intención de limitar el proceso únicamente a Mipymes, son las firmas **XRM SERVICES SAS e INTELECTO SAS,** manifestación realizada a través de la Plataforma del SECOP, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad contractual.

Que, según el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para para presentar manifestaciones de interés el **5 de noviembre del 2026**, recibiéndose un total de **diez y nueve (19) manifestaciones de interés** a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.2 del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad programó la audiencia de sorteo para conformar la lista de diez (10) posibles oferentes el día 9 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m. a través

Que la entidad siguiendo la regla del pliego de condiciones del numeral 8.2.2. "Manifestación de interés y lista de oferentes" del pliego de condiciones, publicó el aviso de convocatoria a la audiencia de sorte, como el enlace de Micosoft Teams y todos los interesados, para que pudieran acceder a la diligencia virtual

RESOLUCIÓN No. 487

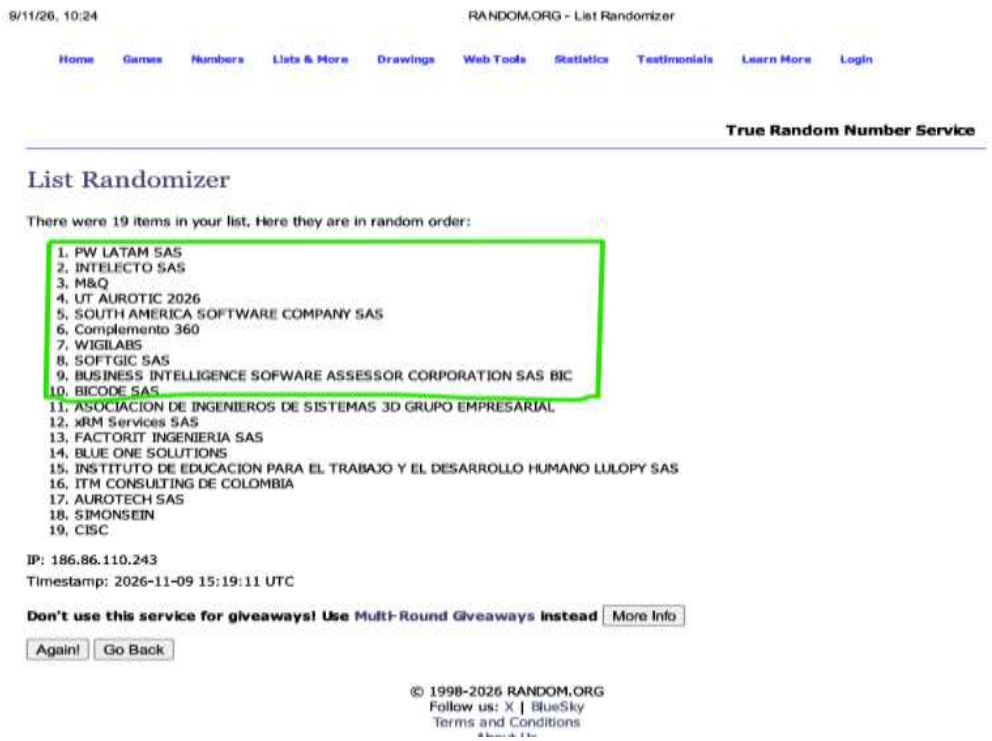
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

de sorteo para la consolidación de ofertes, además hacer la invitación a todos a través del aplicativo Teams.

Que en la diligencia de sorteo, se utilizó el aplicativo **LISTA ALEATORIA** de la página web www.random.org link https://www.random.org/lists/ herramienta que permite realizar el listado de los nombres de cada uno de los interesados en el proceso de contratación, con el fin de aplicarla a través de la opción ALEATORIZAR, una sola vez, para poder obtener la selección de los diez (10) primeras nombres de posibles proponentes, según la posiciones, quienes podrán presentar oferta.

Como resultado de dicha actividad se determinó la siguiente lista:



9/11/26, 10:24 RANDOM.ORG - List Randomizer

Home Games Numbers Lists & More Drawings Web Tools Statistics Testimonials Learn More Login

True Random Number Service

List Randomizer

There were 19 items in your list. Here they are in random order:

1. PW LATAM SAS
2. INTELECTO SAS
3. M&Q
4. UT AUROTIC 2026
5. SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS
6. Complemento 360
7. WIGILABS
8. SOFTGIC SAS
9. BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC
10. BICODE SAS
11. ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL
12. xRM Services SAS
13. FACTORIT INGENIERIA SAS
14. BLUE ONE SOLUTIONS
15. INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS
16. ITM CONSULTING DE COLOMBIA
17. AUROTECH SAS
18. SIMONSEIN
19. CISC

IP: 186.86.110.243
Timestamp: 2026-11-09 15:19:11 UTC

Don't use this service for giveaways! Use Multi-Round Giveaways instead More Info

Again! Go Back

© 1998-2026 RANDOM.ORG
Follow us: X | BlueSky
Terms and Conditions

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

Por lo tanto, los diez (10) posibles proponentes habilitados para presentar oferta fueron:

1- PW LATAM SAS; **2-** INTELECTO SAS; **3-** M&Q; **4-** UT AUROTIC 2026; **5-** SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS; **6-** COMPLEMENTO 360; **7-** WIGILABS; **8-** SOFTGIC SAS; **9-** BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC; **10**- BICODE SAS

Que al momento de realizar la selección de cada uno de los proponentes en la Plataforma Transaccional del SECOP II y por error de la Plataforma del Secop II, quedó excluido el posible proponente No. 4 UT AUROTIC 2026, quedando los otros nueve (9) posibles proponentes invitados a presentar oferta.

Que debido a la rigidez de la plataforma del Secop II, esta permite realizar ajuste a la publicación de los posibles proponentes y realizar la corrección del interesado UT AUROTIC 2026, incluyéndolo en la invitación a presentar oferta.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para sanear vicios de procedimiento o de forma; que el trámite de sorteo en la Plataforma es un vicio de procedimiento de la misma Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que la arquitectura transaccional del SECOP II no permite retrotraer la fase de sorteo ni modificar la lista de proveedores habilitados una vez iniciada la recepción de ofertas, es decir, no es amigable a la solución de los vicios procedimentales.

Que en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, resulta imperativo subsanar el vicio de procedimiento, para iniciar nuevamente la fase de sorteo, en donde sólo y únicamente podrán realizar manifestación de interés los diez (10) posibles proponentes habilitados para presentar oferta que resultaron favorecidos en la diligencia de sorteo, a saber:

1- PW LATAM SAS; 2- INTELECTO SAS; 3- M&Q; **4- UT AUROTIC 2026**; 5- SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS; 6- COMPLEMENTO 360; 7- WIGILABS; 8- SOFTGIC SAS; 9- BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC; 10- BICODE SAS.

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

Que teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, constitutivas ciertamente de algunas inconsistencias o vicios de procedimiento de la Plataforma Transaccional de Secop II, con respecto a la no viabilidad de realizar la inclusión de un solo posible proponente que resulto favorecido en la diligencia de sorteo, situación que afecta la presente actuación contractual, en términos de lo que ha venido sosteniendo la Doctrina y la Jurisprudencia, como que no son de aquellas que: ***"(…) afecten el núcleo esencial de las disposiciones referidas a los requisitos de participación o a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas respecto del futuro contrato, con las que puedan verse seriamente afectados principios como el de igualdad y libertad de concurrencia de los proponentes (…)"***, puede la administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, adoptar las decisiones orientadas a superar o sanear las deficiencias anotadas.

Que el vicio detectado en esta **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2026,** es de naturaleza estrictamente procedimental, no afecta la selección objetiva ni altera las reglas sustanciales del pliego de condiciones. Por el contrario, su saneamiento garantiza la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades y el debido proceso administrativo

Que las reglas de la buena administración y la necesidad del servicio aconsejan corregir el procedimiento **y retrotraer las etapas del proceso hasta el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del vicio**, con el fin de brindar plena garantía jurídica a los oferentes y evitar eventuales nulidades posteriores.

Que como consecuencia de retrotraer la actuación a través de los mecanismos que posea la Plataforma Transaccional del SECOP II, se hace indispensable ajustar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II para asegurar el cumplimiento de los términos legales propios de la menor cuantía.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR EL SANEAMIENTO del vicio de procedimiento ocurrido dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2026,** cuyo objeto es ***"TIC29 Contratar las mejoras y nuevas funcionalidades, así como el soporte técnico especializado,***

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

mantenimiento y actualización de los sistemas de información de naturaleza Transaccional-SIAPO y Sistema Estadístico para fortalecer sus funcionalidades acordes a las nuevas necesidades de la Entidad y de los usuarios.", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, utilizando las herramientas o aplicaciones diseñadas específicamente para señalar y corregir errores en el procedimiento de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-12-2026**.

PARÁGRAFO AJUSTE DEL CRONOGRAMA: El cronograma del proceso deberá ser ajustado a las necesidades de la entidad atendiendo las etapas a surtir en el proceso de selección y con miras de superar el vicio de procedimiento. Por lo tanto, dicho cronograma corresponde a las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II. Los interesados deberán tener en cuenta el cronograma electrónico, establecido en dicha Plataforma Transaccional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR que una vez sea restablecido o retrotraída la actuación de la publicación del sorteo de consolidación de ofertes, en donde existe el error de inclusión del posible proponente **UT AUROTIC 2026** y teniendo en cuenta que se debe volver a manifestar interés, los únicos posibles proponente que podrá realizar dicha manifestación serán los que resultaron favorecidos en el sorteo realizado el día 9 de noviembre de 2026, efectuado a través del aplicativo Teams, utilizando la herramienta **LISTA ALEATORIA** de la página web www.random.org link https://www.random.org/lists/ .

Los propones que única y exclusivamente pueden realizar dicha manifestación son:

1- PW LATAM SAS; **2-** INTELECTO SAS; **3-** M&Q; **4- UT AUROTIC 2026**; **5-** SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS; **6-** COMPLEMENTO 360; **7-** WIGILABS; **8-** SOFTGIC SAS; **9-** BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC; **10**- BICODE SAS.

PARÁGRAFO: En caso de que cualquier otro interesado llegase a realizar esta manifestación, diferente a los enlistado anteriormente, la administración los excluirá de dicha lista y no podrá

RESOLUCIÓN No. 487

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se realiza el saneamiento del procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2026"

presentar oferta, con ello se está garantizando no solo la pluralidad de oferentes interesados iniciales, sino la igualdad de oportunidades y el debido proceso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación presente acto administrativo que sanea un vicio, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. en el enlace **TMSA-SAM-12-2026.**

ARTÍCULO SEXTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro del proceso contractual (artículo 75 del CPACA).

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR GÓMEZ SUÁREZ
Director de TIC de TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró, y revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely // Abogado Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Abogado Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Especializado- Contratista de la Dirección de TIC.